RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00330-2021-PRODUCE/DOPIF

14/06/2021

VISTOS: El Registro Nº 00037464-2021 del 11 de junio de 2021 a través del cual la persona jurídica **AGN INGENIEROS S.A.C.** (en adelante, **el administrado**), con RUC № **20512510168** y con domicilio en **Av. Angamos Este Nro. 1600, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima**, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 00322-2021-PRODUCE/DOPIF; el Informe № 0245-2021-PRODUCE/DOPIF-eherencian; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral № 322-2021-PRODUCE/DOPIF del 10 de junio de 2021, se otorgó a favor de la empresa **AGN INGENIEROS S.A.C.** la Autorización de planta para la fabricación y ensamblaje de vehículos categoría "L", así como la Asignación del Código WMI, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), (en adelante, **Reglamento WMI**)[1];

Que, la empresa **AGN INGENIEROS S.A.C.**, mediante el registro de Vistos, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 00322-2021-PRODUCE/DOPIF, en lo correspondiente a la cantidad de vehículos anuales a ensamblar y a la empresa consignada en el artículo 2;

Que, la revisión de los documentos que fueron materia de evaluación para la emisión de la Resolución Directoral N° 00322-2021-PRODUCE/DOPIF del 10 de junio de 2021, se advierte que, en el Artículo 1 se consignó que el administrado ensambla 720 vehículos anuales; sin embargo, este declaró -tanto en su solicitud como en el Informe de Inspección de planta- que anualmente ensambla 700 unidades;

Que, asimismo, se verificó que, en el Artículo 2 de la referida Resolución Directoral N° 00322-2021-PRODUCE/DOPIF se consignó a la empresa **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.** cuando en realidad correspondía consignar al administrado, la empresa **AGN INGENIEROS S.A.C.**;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto*

[1] El 26 de febrero de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JINUQ4RA

retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (…);

Que, de acuerdo a la evaluación realizada a través del Informe № 00245-2021-PRODUCE/DOPIF-eherencian, se concluye que corresponde rectificar los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral № 322-2021-PRODUCE/DOPIF del 10 de junio de 2021;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral № 322-2021-PRODUCE/DOPIF, de acuerdo con el siguiente detalle:

Artículo 1°

Dice: "720 Vehículos Anuales"

Dirección de la planta autorizada	Categoría de vehículo autorizada	Vigencia	Actividad	Marca	Capacidad de producción
Av. Pachacutec Mza. B Lote. 6 Urb. Parcela 1 Del Parque Industrial Distrito: Villa El Salvador, Provincia: Lima, Departamento: Lima 12°11'09.2"S 76°56'26.6"W	L	10/06/2024	FABRICACIÓN	ALENER	2900 Vehículos Anuales
			ENSAMBLAJE	AGN	**720 Vehículos Anuales**

Debe decir: **"700 Vehículos Anuales"**

Dirección de la planta autorizada	Categoría de vehículo autorizada	Vigencia	Actividad	Marca	Capacidad de producción
Av. Pachacutec Mza. B Lote. 6 Urb. Parcela 1 Del Parque Industrial Distrito: Villa El Salvador, Provincia: Lima, Departamento: Lima 12°11'09.2"S 76°56'26.6"W	L	10/06/2024	FABRICACIÓN	ALENER	2900 Vehículos Anuales
			ENSAMBLAJE	AGN	**700 Vehículos Anuales**

Artículo 2°

Dice: Asignar a la empresa PROJECT MECHANICS METAL S.A.C. el Código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre que se indica a continuación:

Debe decir: Asignar a la empresa **"AGN INGENIEROS S.A.C."** el Código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre que se indica a continuación:

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **AGN INGENIEROS S.A.C.**

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/06/14 22:22:13-0500

Lucia Ana Ocharan Casabona
Directora
Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JINUQ4RA

BICENTENARIO PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00322-2021-PRODUCE/DOPIF

10/06/2021

VISTOS: El Registro Nº 00034326-2021 del 31 de mayo de 2021 a través del cual la persona jurídica **AGN INGENIEROS S.A.C.** (en adelante, **el administrado**), con RUC № **20512510168** y con domicilio en **Av. Angamos Este Nro. 1600, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima**, solicita la modificación de la Autorización de planta de ensamblaje, para la fabricación y ensamblaje de vehículos categoría "L", así como la Asignación del Código WMI; el Informe № 0242-2021-PRODUCE/DOPIF-eherencian; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), (en adelante, **Reglamento WMI**)[1], aplicable a los fabricantes, ensambladores, montadores y modificadores de los vehículos de transporte terrestre comprendidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso a) del artículo 100 señala las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, DOPIF), entre otras, autorizar las plantas de fabricación y/o ensamblaje de vehículos de transporte terrestre y asignar el Código de Identificación Mundial del Fabricante, por lo que este Despacho es competente para atender la solicitud presentada por el administrado;

Que, el artículo 15 del Reglamento del WMI señala que, toda persona jurídica dedicada a la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre debe contar con una autorización expedida por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, **la DOPIF**), para el desarrollo de dichas actividades;

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento WMI sostiene que, la persona jurídica que cuente con una o más plantas autorizadas por la DOPIF en las que se pretenda desarrollar actividades productivas distintas a las autorizadas, debe solicitar una autorización nueva cumpliendo con el procedimiento y requisitos contemplados en el presente capítulo;

[1] El 26 de febrero de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: YXLB5DH4

Que, el artículo 7 y 8 del Reglamento del WMI establecen las condiciones mínimas de la planta para las actividades de fabricación, ensamblaje, montaje y modificación de vehículos, así como los requisitos que deben acompañar a su solicitud de Autorización de Planta, tales como: solicitud de Autorización de Planta, copia del acto constitutivo de la persona jurídica, copia del documento que acredita la representación legal, copia del certificado e informe de inspección, copia del certificado de conformidad del prototipo del vehículo, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, copia del plano de ubicación geográfica con coordenadas UTM de la planta y copia del plano de distribución de la planta de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre;

Que, de otro lado, el artículo 16 del Reglamento WMI señala que, el fabricante de vehículos de transporte terrestre solicita a la DOPIF la asignación del código WMI, juntamente con su solicitud de autorización de planta de fabricación, en el procedimiento correspondiente a este;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud presentada por el administrado mediante el documento de Vistos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento WMI para la Autorización de planta para las actividades de fabricación y ensamblaje de vehículos de transporte terrestre, así como para la Asignación del Código WMI, conforme lo establece el Informe № 0242-2021-PRODUCE/DOPIF-eherencian, motivo por el cual corresponde otorgar lo peticionado;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE que aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar a la empresa **AGN INGENIEROS S.A.C.** la planta ubicada en: **Av. Pachacutec Mza. B Lote. 6 Urb. Parcela 1 Del Parque Industrial, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima**, para la fabricación y el ensamblaje de vehículos de la **categoría L**, correspondiente a vehículos automotores de dos o tres ruedas y cuatriciclos, destinados a circular por las vías públicas terrestres, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución:

Dirección de la planta autorizada	Categoría de vehículo autorizada	Vigencia	Actividad	Marca	Capacidad de producción
Av. Pachacutec Mza. B Lote. 6 Urb. Parcela 1 Del Parque Industrial Distrito: Villa El Salvador, Provincia: Lima, Departamento: Lima 12°11'09.2"S 76°56'26.6"W	L	10/06/2024	FABRICACIÓN	ALENER	2900 Vehículos Anuales
			ENSAMBLAJE	AGN	720 Vehículos Anuales

Artículo 2°. Asignar a la empresa **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.** el Código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre que se indica a continuación:

Cantidad de Tipos de Vehículos	Código de Identificación Mundial del Fabricante - WMI	12da, 13era y 14ta posición del VIN[2]	Vigencia
14	8SU	--	10/06/2024

[2] Las 12da, 13era y 14ta posiciones del VIN se asignan toda vez que la empresa solicitante tiene una producción menor a 500 unidades por año.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: YXLB5DH4

Artículo 3°. - La autorización de la planta a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, mantiene su vigencia en tanto las condiciones que dieron lugar a su expedición se mantengan en el tiempo.

Artículo 4°. - La empresa **AGN INGENIEROS S.A.C.** está obligada a cumplir con las obligaciones e impedimentos establecidos en los artículos 15 y 18 del Reglamento para la Autorización de plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas sectoriales o municipales aplicables.

Artículo 5°. – La empresa **AGN INGENIEROS S.A.C.** está obligada a presentar ante la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción un reporte trimestral con la relación de vehículos de transporte terrestre producidos durante dicho periodo, en virtud de lo establecido en el literal c) del artículo 15 del Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Artículo 6°. – Incorpórense la presente Resolución Directoral en el Registro de Autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre, el mismo que se encuentra disponible en la página web www.produce.gob.pe.

Artículo 7°. - Notificar la presente Resolución Directoral la empresa **AGN INGENIEROS S.A.C.**

Artículo 8°. - Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/06/10 11:10:47-0500

Lucia Ana Ocharan Casabona
Directora
Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: YXLB5DH4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

AGN INGENIEROS S.A.C.

Domicilio de la planta industrial:

- Av. Pachacutec Mza. B Lote. 6 Urb. Parcela 1 Del Parque Industrial Distrito: Villa El Salvador, Provincia: Lima, Departamento: Lima.

Prototipos de Vehículos de actividad de Fabricación:

Nº	Tipo de Vehículo	Categoría	Marca	Modelo	Nº de ejes	N° de ruedas	Peso Neto kg.	Peso Bruto Kg.	Nº de Certificado
1	MOTOCICLETA	L3	ALENER	ZX150T-8L	2	2	106	256	JP-20-P-000389
2	MOTOCICLETA	L3	ALENER	ZX125T-32	2	2	92	242	JP-20-P-000390
3	MOTOCICLETA	L1	ALENER	THSL	2	2	85	235	JP-20-P-000391
4	MOTOCICLETA	L1	ALENER	THMO	2	2	85	235	JP-20-P-000392
5	MOTOCICLETA	L1	ALENER	THJGW	2	2	85	235	JP-20-P-000393
6	TRIMOTO DE PASAJERO	L2	ALENER	3THSL	2	3	100	250	JP-20-P-000394
7	MOTOCICLETA	L3	ALENER	110-10	2	2	93	243	JP-20-P-000395
8	MOTOCICLETA	L3	ALENER	125-10	2	2	87	237	JP-20-P-000396
9	MOTOCICLETA	L3	ALENER	150 CC	2	2	120	270	JP-20-P-000397
10	MOTOCICLETA	L3	ALENER	200GY-8A	2	2	123	273	JP-20-P-000398
11	MOTOCICLETA	L3	ALENER	KN200GS-2	2	2	135	285	JP-20-P-000399
12	TRIMOTO DE PASAJERO	L5	ALENER	KK200-2R	2	3	362	762	JP-20-P-000400
13	TRIMOTO DE CARGA	L5	ALENER	250A1S	2	3	616	1516	JP-20-P-000401
14	TRIMOTO DE CARGA	L5	ALENER	250LUX1	2	3	670	1570	JP-20-P-000402

WMI

ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE
DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Prototipos de Vehículos de actividad de Ensamblaje:

Nº	Tipo de Vehículo	Cat.	Marca	Modelo	Nº de ejes	N° de ruedas	Peso Neto kg.	Peso Bruto Kg.	Nº de Certificado
1	MOTOCICLETA	L3	AGN	ZX150T-8L	2	2	106	256	JP-20-P-000696
2	MOTOCICLETA	L3	AGN	ZX125T-32	2	2	92	242	JP-20-P-000697
3	MOTOCICLETA	L1	AGN	THSL	2	2	85	235	JP-20-P-000698
4	MOTOCICLETA	L1	AGN	THMO	2	2	85	235	JP-20-P-000699
5	MOTOCICLETA	L1	AGN	THJGW	2	2	85	235	JP-20-P-000700
6	TRIMOTO DE PASAJERO	L2	AGN	3THSL	2	3	100	250	JP-20-P-000701

Resolución Directoral Nº 0322-2021-PRODUCE/DOPIF

Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/06/10 11:15:52-0500

WMI

ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE
DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE